



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de INMOBILIARIA
DISEÑANDO FUTURO S.A.S. contra DUMAR ANTONIO SANTAMARIA SUAREZ.
Exp. 11001-41-89-039-2020-00363-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es DUMAR ANTONIO SANTAMARIA SUAREZ, ya que no se agotó previamente la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P., en armonía con el Decreto 806 de 2020, de lo que resulta improcedente acudir directamente a la notificación por aviso pues debe efectuarse en debida forma la personal; lo anterior si en cuenta se tiene que la citación que trata el art. 291 del C.G. del P., se remitió al correo electrónico del demandado, la cual arrojó un resultado negativo, de manera que deberá enviar dicho citatorio a la dirección física en donde fue enviado prematuramente el aviso.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 9 hoy 29 de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cba59d257adf9d7507fcfa6f7e2e9c535c6849f3f25299ac8960a74a9acbbbd**
Documento generado en 27/01/2021 09:58:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>